

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

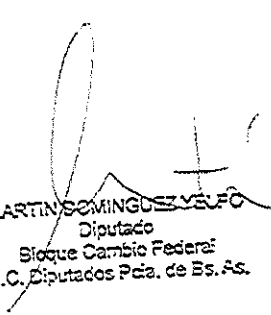
Artículo 1: Prorróguese automáticamente a partir de la sanción de la presente los vencimientos de verificaciones técnicas (artículo 16 y siguientes de la Ley 13927) de los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 producidos o a producirse hasta el 31 de diciembre de 2020 por el plazo de un año desde la fecha de vencimiento de la misma.

Quedan excluidos de la prórroga dispuesta en el artículo anterior los vehículos a los que refiere el artículo 1° de la Resolución RESO-2020-278-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; así como también aquellos vehículos afectados al Servicio Especializado de Transporte, incluidos los de Excursión, Contratados, Marginal, Privados y Escolares habilitados por Resolución RESO-2020-38-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires .

Artículo 2: Los titulares de los vehículos incluidos en la prórroga establecida en el artículo 1 que hayan realizado la Verificación Técnica Vehicular entre el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, y la fecha de sanción de la presente, tendrán un crédito a su favor al momento de realizar la próxima Verificación Técnica Vehicular.



Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARTIN DOMINGO ZELUFFO
Diputado
Bloque Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

FUNDAMENTOS

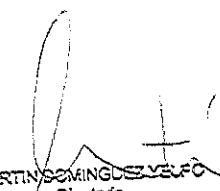
El presente Proyecto tiene una doble finalidad. Por un lado, dar un marco de seguridad jurídica y pronta solución a una problemática que la Provincia ha asumido y resuelto en forma de Resoluciones sucesivas que han establecido prórrogas consecutivas del vencimiento de la VTV para los vehículos descriptos en el Anexo II del Decreto 4103/95 no excluidos expresamente.

El Ejecutivo de la Provincia a través de su órgano correspondiente emanó las DISPO-2020-2-GDEBA- ERVTV, DISPO 2020-3-GDEBA-ERVTV, DISPO 2020-5-GDEBA-ERVTV, DISPO-2020-10-GDEBAERVTV y DISPO-2020-11-GDEBA-ERVTV. Por esta razón, el presente Proyecto viene traer luz sobre la situación para lo que resta del año en curso.

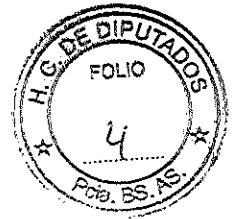
Al mismo tiempo, significa un alivio económico para quienes deban realizar la VTV, a la vez que tiene en cuenta a quienes ya la realizaron en forma de otorgarles un crédito a favor a los titulares de esos vehículos.

Por último, en el contexto de la actual pandemia ha resultado una problemática para los habitantes de la Provincia de Buenos Aires poder encontrar turno para la realización de las verificaciones correspondientes.

Por lo expuesto, invito a Diputados y Diputadas acompañar el presente Proyecto de Ley.

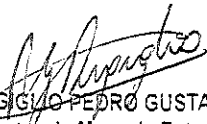


MARTÍN DOMÍNGUEZ VELASCO
Diputado
Bloque Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIGIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.